



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
E/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
accral
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

1.- Visto el informe del Jefe del Servicio de Deportes del 04/01/2022, con el visto bueno del Diputado del Área de Deportes, en el que se propone la puesta en marcha de la Convocatoria de subvenciones para CLUBES DEPORTIVOS 2022.

2.- Vistos la autorización previa del gasto emitida por la Unidad Presupuestaria, el Informe jurídico de Secretaría y el Informe favorable de Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Normas específicas de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS 2022 tal y como han sido elaboradas y constan en el expediente de su razón, que se adjuntan a continuación de forma literal como anexo a esta resolución.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a CLUBES DEPORTIVOS 2022.

TERCERO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de su publicidad en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como para que la Base de Datos Nacional de Subvenciones dé traslado al Boletín de la Provincia de Cuenca del correspondiente extracto de la convocatoria.

CUARTO: Ordenar la publicación de la citada Convocatoria junto a sus Bases así aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica o página web, y en el Tablón de Anuncios de esta Diputación.

QUINTO: Autorizar el gasto por importe de 305.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 308.341.4800014 del vigente Presupuesto.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS 2022

En el marco establecido por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, y en virtud de la competencia que tiene atribuida de conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 de dicha Ordenanza, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS del año 2022, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO DONDE SE HA PUBLICADO

La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (OGRS), que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 (BOP 19/12/2012), y modificada con fecha 19 de diciembre de 2013 (BOP Nº 8 de 22/01/2014), establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
acc'tal
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

La presente convocatoria incorpora el contenido mínimo al que hace referencia el artículo 19.2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca (en adelante OGRS).

2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto contribuir a la financiación de los programas/ actividades de los clubes de la Provincia que supongan la participación en competiciones deportivas oficiales federadas en los distintos deportes - tanto colectivos como individuales - en categorías autonómicas y nacionales, con desplazamiento habitual fuera de la provincia de Cuenca, durante la temporada 2021/2022, para el desarrollo de sus objetivos.

Quedan excluidas a efectos de ayudas:

- Actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Excm. Diputación y las que reciban ayuda por otra vía.
- La participación en competiciones oficiales federadas en las categorías juvenil o júnior en deportes colectivos, puesto que son objeto de una convocatoria específica en la Diputación de Cuenca

3.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar la participación en competiciones oficiales federadas que se desarrollen desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022. Con carácter excepcional y para los clubes de deportes colectivos que participen en competición liguera durante la temporada 2021/2022, el periodo de comienzo es el 31 de julio de 2021.

4.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo que se destinará para el periodo de ejecución previsto en la base 3, para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de trescientos cinco mil euros (305.000 €).

Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 308 341 4800014 AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2022.

5.- IMPORTE INDIVIDUALIZADO DE LAS SUBVENCIONES

El importe a conceder a cada uno de los proyectos subvencionados se determinará conforme a los criterios de valoración de la base 12.

El presupuesto presentado por las entidades solicitantes será objeto de revisión y análisis pudiéndose eliminar gastos que se consideren no elegibles y reducir aquellas partidas que, a criterio técnico, sean consideradas desproporcionadas en relación con el objeto de la subvención.

6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1.-Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado, y correspondan al periodo de la actividad indicado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
E/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accral
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

en el artículo 3 de esta convocatoria. Los documentos acreditativos de dichos gastos deberán corresponder al periodo de la actividad subvencionada.

Se considerará gasto realizado aunque no haya sido pagado efectivamente con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2.-Serán subvencionables los gastos relacionados con las siguientes actividades:

1. Gastos de desplazamiento, hospedaje y arbitraje.
2. Gastos federativos generales de la temporada: fichas, seguros, tasas federativas, e inscripciones a las diferentes competiciones.
3. Reconocimientos médicos y otras pruebas diagnósticas de los componentes del equipo de competición.
4. Gastos de material deportivo: equipación básica de uso en la competición.

No son elegibles los gastos destinados a:

1. Sueldos o gratificaciones a los deportistas.
2. La compra de materiales no contemplados en el apartado anterior.
3. Las comidas, desplazamientos y hospedajes que no estén claramente relacionados con la competición oficial. Si lo son, deberán incluir sólo las de deportistas y técnicos, y venir fundamentadas por el secretario del Club en informe anexo.
4. Todos aquellos gastos que no sean inherentes a la propia competición

7.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los clubes deportivos legalmente constituidos, que no estén afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y que cumplan los siguientes requisitos.

1. Estar domiciliados en la provincia de Cuenca e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes.
2. Que militen en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional o autonómico, con desplazamiento habitual fuera de la provincia de Cuenca durante la temporada 2021/2022.
3. Asimismo no deberán tener pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por la Diputación de Cuenca o sus organismos públicos. Todo ello con independencia de que el requerimiento del artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –en adelante, RGS- se hubiera realizado no.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los entes beneficiarios de estas subvenciones las especificadas en el artículo 14 de la LGS. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y, en su caso, la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Cuenca en la ejecución de los proyectos o actividades, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales, mediante inclusión del logotipo de la Diputación de Cuenca y la imagen corporativa correspondiente.

Aquellos Clubes que reciban ayuda dentro de esta convocatoria deberán colocar en lugar visible y preferente durante las competiciones que se celebren en la provincia de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
E/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acetal
JUAN GASPARD BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

Cuenca una pancarta alusiva al apoyo que esta Institución realiza a su Club y que incluirá el logotipo de la Diputación y el eslogan "APOYANDO EL DEPORTE". Además, se deberá incluir el logotipo de la Diputación en los diversos atuendos deportivos del Club, con la proporcionalidad adecuada, en función de los diferentes patrocinadores del Club.

De la misma forma, los Clubes que realicen desplazamientos a nivel regional y nacional deberán colocar en lugar visible una pancarta portátil de las mismas características antes mencionadas que deberá tener protagonismo en los recuerdos fotográficos enviados a medios de comunicación.

También será obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, según indica el apartado p) del artículo 19.2 de la OGRS.

9.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Un club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todas las categorías y equipos con los que compita en competiciones de carácter nacional y regional (excepto los de categoría junior en deportes de equipo, para las que se establece otra convocatoria).

La solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, se tramitará ELECTRÓNICAMENTE accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y seleccionando el trámite "Solicitud Convocatoria Subvenciones Clubes Deportivos 2022", adjuntando los siguientes documentos, de carácter obligatorio, que se indican a continuación:

- a) CIF (en el caso de nuevo solicitante).
- b) Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha (sólo para aquellos solicitantes se presenten por primera vez).
- c) Documento acreditativo actualizado del Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha relativo a la composición de los órganos rectores de la Entidad inscrita (para el supuesto de utilizar un certificado de persona física en la presentación de la solicitud).
- d) **Para clubes de equipo con participación liguera:**
 1. **Certificado de la federación** respectiva con especificación de las categorías en las que se milita y número de equipos con que compete en cada una en la presente temporada 2021-2022. **El certificado deberá incluir, además, el listado de las licencias tramitadas para cada uno de los equipos para lo que se solicita subvención, incluidas las del cuerpo técnico y delegados, y especificar los gastos por dichas licencias, seguros, alta de club y cuota de inscripción para cada uno de los equipos.**
 2. **Calendario oficial de competición** de cada uno de los equipos presentados a subvención, con detalle de las localidades y distancias kilométricas a realizar.
- e) **Para clubes individuales y clubes de equipo sin participación liguera:** **certificación federativa** que incluya el listado de competiciones realizadas en 2021 o temporada 2020/2021 si fuese el caso, en el que se indique el lugar y la fecha de celebración, y el número de deportistas participantes del club en cada una de ellas. **La certificación deberá incluir además,** los gastos desglosados realizados por el Club en concepto de licencias del equipo de competición, alta del club, e inscripciones a las diferentes pruebas durante el año 2021 o temporada 2020/2021 si fuese el caso, así como un listado con nombre,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
E/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accral
JUAN GASPARD BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

apellidos y categoría de los componentes del equipo de competición durante el año 2021 o temporada 2020/2021 si fuese el caso.

- f) **En caso de competición abierta, sin liga, es necesario especificar el calendario oficial de pruebas de la temporada 2021/2022**, aprobado por la federación respectiva, a las que se asistirá, así como el nº de deportistas que se desplazarán. Para ello, se elaborará una tabla especificando las competiciones, fechas de celebración, localidades, distancia kilométricas, número de participantes previstos, y pernóctas a realizar. Estos clubes deberán presentar un listado actualizado con nombre y apellidos, y categoría de todos los componentes.
- g) **Presupuesto detallado de la temporada 2021/2022**, desglosando los gastos y los ingresos, que incluirá de forma específica un listado de los gastos realizados o por realizar para cada jornada competitiva y que incluya inscripciones, desplazamiento, hospedaje, arbitraje, reconocimientos médicos y otras pruebas diagnósticas del equipo de competición, y equipación básica de uso en competición. Además se incluirán los gastos federativos generales de la temporada (fichas y tasas federativas), y la financiación de las actividades, incluyendo otras subvenciones solicitadas y obtenidas.
- h) **Documentación demostrativa de la publicidad de la Excm. Diputación de Cuenca en alusión al punto 8 de la normativa de la convocatoria.**

La no presentación de los referidos documentos implicará la exclusión automática de la Convocatoria.

*En el supuesto de que el solicitante pretenda modificar el código de cuenta corriente en el que desea que se le realicen, en su caso, los futuros pagos o tratarse de terceros que se relacionan por primera vez con esta Administración, se deberá cumplimentar y presentar el modelo de ficha de terceros disponible en el trámite "Ficha de Terceros" de la sede electrónica de la Excm. Diputación de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se publique un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose al procedimiento establecido en los artículos 23,24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, las entidades formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas las que fueran presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, para que en el plazo de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
E/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
actua
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
12/01/2022



NIF: P1600000B

diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, comuniquen su aceptación o renuncia a la subvención, entendiéndose aceptada si en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación de la propuesta de resolución definitiva, éstos no manifiestan expresamente la renuncia. La aceptación comportará la conformidad con todos los términos de la concesión y las condiciones de su ejecución.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las subvenciones se otorgarán a todos los solicitantes que cumplan las condiciones de beneficiario y que obtengan puntuación una vez aplicados los criterios determinados en la presente base:

12.1. Baremo Clubes de Equipo con participación liguera (máx. 150 puntos)

Se realizará para cada uno de los equipos presentados por un mismo Club que cumplan el punto 2 de la normativa de la Convocatoria. Se tendrá en cuenta exclusivamente, para cada uno de los equipos presentados, la actividad competitiva de la temporada 2021/2022 debidamente certificada y acreditada por la federación respectiva.

a) Gastos en competición (gastos federativos, arbitrales y desplazamientos) (máx. 105 puntos)

Los gastos federativos incluirán los importes certificados de las licencias, seguros, alta de club y cuota de inscripción.

Los gastos arbitrales se determinarán con las cuotas oficiales aprobadas por la federación deportiva respectiva para la temporada 2021/2022.

Los gastos por desplazamiento se determinarán con la siguiente fórmula: **número de desplazamientos x importe estimado para la media de desplazamiento. La media de desplazamiento** se obtendrá dividiendo el kilometraje total (ida y vuelta) de todos los encuentros entre el número de desplazamientos. El kilometraje se estimará utilizando la aplicación Google Maps, teniendo en cuenta la ruta más rápida desde el origen al destino.

Km (media)	Cantidad (euros)	Km (media)	Cantidad (euros)	Km (media)	Cantidad (euros)
0 a 200	300	401 a 450	550	651 a 700	800
201 a 250	350	451 a 500	600	701 a 750	850
251 a 300	400	501 a 550	650	751 a 800	900
301 a 350	450	551 a 600	700	801 a 850	950
351 a 400	500	601 a 650	750	851 a 900	1.000

*En la modalidad de Fútbol Sala se estimará 50 euros menos para la media de desplazamiento sobre la cantidad de la tabla anterior. En Fútbol Interescuelas se estimará 50 euros más por la media de desplazamiento sobre la cantidad de la tabla anterior.

Para la estimación de gastos en desplazamientos a las Islas, Ceuta y Melilla, y para Fases Finales y Campeonatos de España, la Entidad solicitante presentará un presupuesto detallado aparte. El presupuesto presentado por las entidades solicitantes será objeto de revisión y análisis pudiéndose eliminar gastos que se consideren no elegibles y reducir aquellas partidas que, a criterio técnico, sean consideradas desproporcionadas en relación con el objeto de la subvención.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accral
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

La puntuación final se determinará sumando los gastos federativos certificados, la estimación de los gastos arbitrales totales y la estimación de los desplazamientos, en función de la siguiente tabla:

Gastos (euros)	Puntos	Gastos (euros)	Puntos	Gastos (euros)	Puntos
≤ 3.599	10	11.850 a 13.499	50	21.750 a 23.399	80
3.600 a 5.249	20	13.500 a 15.149	55	23.400 a 25.049	85
5.250 a 6.899	30	15.150 a 16.799	60	25.050 a 26.699	90
6.900 a 8.549	35	16.800 a 18.449	65	26.700 a 28.349	95
8.550 a 10.199	40	18.450 a 20.099	70	28.350 a 29.999	100
10.200 a 11.849	45	20.100 a 21.749	75	≥ 30.000	105

b) Categoría más representativa y equipos femeninos (máx. 35 puntos)

Los equipos de mayor categoría dentro de un deporte, y por tanto mayor representatividad dentro de esta convocatoria, para el supuesto de que concurren varios, percibirán 1/3 de puntos adicionales a los obtenidos en el apartado de gastos en competición.

Para el supuesto de concurrencia de un solo equipo en un deporte determinado, los puntos adicionales se aplicarán siempre que no ocupe la categoría más baja teniendo en cuenta el punto 2 de la normativa de la Convocatoria.

Los equipos femeninos percibirán 1/3 de puntos adicionales a los obtenidos en el apartado de gastos en competición.

La suma de puntos en este apartado no podrá superar los 35 puntos.

c) Otros equipos federados (máx. 10 puntos)

2,5 puntos por equipo federado certificado adicional.

12.2. Baremo Clubes Individuales y Clubes de Equipo sin participación liguera (máx. 100 puntos)

Se realizará sobre la actividad competitiva federada, del año 2021 o temporada 2020/2021 si fuese el caso, debidamente certificada y acreditada por la federación respectiva.

a) Categoría/Ámbito competitivo y número de federados del equipo de competición (máx. 10 puntos).

Categoría/Ámbito (principal)	Nº federados	Puntos
Regional	< 10	2
Regional	10 a 29	4
Regional	≥ 30	6
Nacional	< 5	4
Nacional	6 a 15	6
Nacional	16 a 29	8
Nacional	≥ 30	10

b) Número de competiciones federadas (máx. 10 puntos).

Nº competiciones	Puntos
≤ 5	2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

6 a 13	4
14 a 21	6
22 a 29	8
≥ 30	10

c) Asistencia a Campeonatos de España (máx. 5 puntos).

1 punto por Campeonato de España disputado.

d) Otras Secciones, Deporte Adaptado y competiciones no federadas (máx. 10 puntos).

2,5 puntos por Sección adicional.

2,5 puntos por Deporte Adaptado (participación en competiciones federadas).

2,5 puntos por único representante del deporte dentro de la convocatoria o destacada representación a nivel nacional.

2,5 puntos por asistencia a más de 10 competiciones no federadas debidamente acreditadas.

e) Gastos federativos. Alta de Club, licencias del equipo de competición e inscripciones (máx. 15 puntos).

Gastos (euros)	Puntos
≤ 1.499	2,5
1.500 a 2.499	5
2.500 a 3.999	7,5
4.000 a 5.999	10
6.000 a 7.999	12,5
≥ 8.000	15

f) Participación en competiciones federadas. Media de participación x Km totales (solo ida) (máx. 40 puntos)

La media de participación se obtendrá con la siguiente fórmula: **nº participaciones totales/ nº competiciones federadas.**

El kilometraje se estimará utilizando la aplicación Google Maps, teniendo en cuenta la ruta más rápida desde el origen al destino.

Media partic. x Kms	Puntos
≤ 4.999	2,5
5.000 a 9.999	5
10.000 a 19.999	10
20.000 a 39.999	15
40.000 a 64.999	20
65.000 a 89.999	25
90.000 a 114.999	30
115.000 a 139.999	35
≥ 140.000	40

g) Pernoctas en competiciones (máx. 10 puntos).

Se estimará una pernocta por deportista en las competiciones de dos días, Campeonatos



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accta
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accral
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
12/01/2022



NIF: P1600000B

de España, y las celebradas en localidades a más de 300 km desde el origen.

Nº pernóctas	Puntos
≤ 5	0
6 a 24	2
25 a 74	4
75 a 124	6
125 a 199	8
≥ 200	10

13.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa como **órgano instructor** para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24 de la OGRS, a la Jefatura del Servicio de Deportes de la Diputación de Cuenca, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverán en un único acto administrativo. La propuesta determinará los beneficiarios, el proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de entidades a las que se deniegue la subvención y su motivación.

14.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Ordenación del procedimiento se realizará por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de la Ordenanza, y que estará formada por el Diputado del Área de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Juventud y Deportes, que ejercerá de Presidente, el Jefe del Servicio de Deportes y un funcionario de dicho Servicio que actuará como Secretario.

15.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

16.- RESOLUCIÓN

Aceptada la propuesta por el solicitante o solicitantes, el Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue, dictará la resolución de concesión y se procederá a su notificación.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accral
JUAN GASPAR BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución no podrá exceder de seis meses computados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese publicado, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, de conformidad con el artículo 45 b de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad por lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.- JUSTIFICACIÓN

A) Modalidad

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa. Se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y seleccionando el trámite "Justificación Subvenciones Deportivas".

B.-Documentación:

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1.- Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).

2.- Fichero Excel con relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida, así como los ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada. Dicho fichero podrá ser descargado desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.

3.- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.

4.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. **Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación.** Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según la memoria presentada y dentro del periodo de ejecución.

5.- Memoria de la temporada. En el supuesto de deportes de equipo, participación y resultados de todos los encuentros disputados, incluida la clasificación final oficial. En el caso de deportes individuales, certificado federativo y clasificaciones de las competiciones en las que se ha participado. Se elaborará una tabla especificando las competiciones disputadas, fechas de celebración, localidades, distancia kilométrica, y número de participantes desplazados.

6.- Balance económico detallado de ingresos y gastos.

7.- Documentación demostrativa de la publicidad de la Excm. Diputación de Cuenca en alusión al punto 8 de la normativa de la convocatoria.

Todos los documentos deberán ser firmados digitalmente al finalizar el trámite



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

electrónico.

C.- Plazo de justificación y lugar de presentación:

Se establece como plazo máximo para la presentación de dicha justificación el 30 de septiembre de 2022.

18.- DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN

En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará a la parte interesada de la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a la revocación total o parcial de la subvención según corresponda.

Si una vez finalizado el plazo de la presentación de la documentación justificativa ésta no se hubiera presentado, se procederá a requerir a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo máximo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a revocar la subvención.

19. PAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Las subvenciones se pagarán en cualquiera de las cuentas que las entidades beneficiarias tengan dadas de alta en la Diputación Provincial de Cuenca.

20. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con cualquier otra concedida por parte de otras administraciones, que no sean la propia Diputación de Cuenca, o de otros entes públicos o privados.

Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del programa o actividad a desarrollar.

Los entes beneficiarios deberán comunicar a la Diputación de Cuenca la petición y/u obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

21.- MEDIDAS DE GARANTÍAS

Los entes beneficiarios quedarán exonerados de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención al carácter de la subvención.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acc'tal
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
E/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
12/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accral
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
12/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 941048M

22.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

23.- CAUSAS DE REINTEGRO

1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 8 de la presente convocatoria, así como las causas establecidas en el artículo 34 de la OGS que son objeto de aplicación, y la ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas de la Diputación Provincial del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 38 de la LGS, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el capítulo II del título III del RGS y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El exceso de financiación por incumplimiento parcial o total de los compromisos establecidos en el proyecto o actividad será causa de reintegro.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS y en su Reglamento siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

24.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2014, las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Cuenca, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el resto de la legislación concordante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WL9N TY7M JT72 ZN2R

Decreto Nº 45 de 12/01/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS 2022" - SEGRA 552898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 12 de 12